



ANEXO 3

Requerimientos de infraestructura

De manera indicativa se presentan los criterios y requerimientos de infraestructura que deben cumplir las sedes en las que se presta el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. Estos serán evaluados a los oferentes que salgan habilitados en el Banco de Oferentes y que hayan suscrito convenios para la asignación de subsidios a niños y niñas menores de 5 años.

Esta evaluación aplica para las modalidades de Entorno Comunitario e Institucional, y se realiza por parte de un profesional previo al inicio de la atención de los niños y las niñas.

Los requerimientos a continuación señalados se constituyen en condiciones de calidad necesarias para la atención de la Primera Infancia:

CRITERIOS ¹ PARA LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS	
1. Condiciones básicas para la prestación del servicio en edificaciones existentes	a. No se encuentra en una zona de riesgo no mitigable por: inundación o remoción en masa (deslizamiento de tierras).
	b. No se encuentra en un entorno peligroso: Industrias con emisiones contaminantes, Redes de alta y media tensión, Vías de alto tráfico, Rondas hidráulicas, Rellenos sanitarios o botaderos de basura.
	c. Cuenta con suministro de agua potable, disponibilidad de energía eléctrica y manejo de aguas residuales.
	d. La accesibilidad a la edificación es fácil y posibilita la evacuación rápida y segura.
	e. Los espacios de permanencia cuentan con una adecuada iluminación y ventilación natural. (en casos excepcionales se podrán suplir adecuadamente a criterio del responsable del proceso de habilitación)
	f. Las áreas de servicios y circulaciones cuentan con una adecuada iluminación y ventilación, preferiblemente naturales.
	g. La estabilidad física y el estado de conservación de la sede es aceptable: no se observan: grietas, fisuras, humedades, filtraciones, ni amenaza de ruina.
	h. Existe un adecuado control de acceso a: cocina, escaleras, balcones y azoteas. Cuenta con barandas, pasamanos y antepechos a escala y seguros para niños y niñas.
	i. Los acabados arquitectónicos son los adecuados para cada espacio, se encuentran en buen estado y son de fácil mantenimiento y limpieza.
	j. Las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas con sus terminales (grifos, tomacorrientes, interruptores, llaves de paso,

¹ Los criterios hacen parte del desarrollo conceptual elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional.



	etc.), son seguras teniendo en cuenta la presencia de niños y niñas.
2. El espacio en las áreas destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas con los niños y niñas, tiene un índice:	Igual o mayor de 1.3 m ² por niño (a).
3. El espacio de uso exclusivo para el consumo de alimentos de los niños y niñas por turno, tiene un índice:	Igual o mayor de 0.8 m ² por niño (a).
4. Si se plantea preparar los alimentos en la sede, el espacio destinado para tal fin:	Cuenta con áreas diferenciadas para cada una de las etapas del proceso de elaboración de alimentos: recepción, limpieza, preparación, cocción, almacenamiento y servicio a la mesa
5. Cuenta con servicio de baño separado para adultos	Mínimo 1 lavamanos y 1 sanitario para adultos.
6. Cuenta con lavamanos, sanitarios y ducha teléfono o lava-colas a escala para los niños y las niñas	Mínimo 1 lavamanos y 1 sanitario escala por cada 20 niños o niñas y 1 ducha teléfono o lava-colas por cada sede. Si se presta el servicio a niños y niñas menores de 2 años, debe existir un lava colas adicional por cada 20 niños y niñas de ese rango de edad.
7. Los espacios abiertos y/o zonas verdes para la recreación al aire libre de los niños y niñas, tienen un índice	Igual o mayor de 0.50 m ² por niño (a) A criterio del responsable del proceso de habilitación se puede suplir este requerimiento con un parque o zona verde cercana.
8. Cuenta con un área de encuentro bajo cubierta: patio interno, salón múltiple, ludoteca o biblioteca.	<u>Es opcional</u>
9. Cuenta con un área administrativa preferiblemente	Dispone de un sitio para la ubicación del archivo físico de la sede, la atención a padres de familia, y la reunión con agentes educativos.

Aun cuando no se consideran como temas estrictamente relacionados con la Infraestructura física de las sedes; es importante, tener en cuenta tres aspectos:

1. El mobiliario en espacios interiores y exteriores de la sede, debe estar a la escala de los niños y niñas, y debe ser diferenciado del mobiliario para adultos.
2. Se debe tener en cuenta el tema de la atención y prevención de desastres, estableciendo un plan de evacuación que contenga: plano de evacuación, rutas de evacuación debidamente señalizadas y puntos de encuentro, botiquín, directorio de emergencias, extintores y de ser posible un área para la atención de primeros auxilios.
3. Se debe contar con un plan de saneamiento básico que incluya: Protocolo de aseo (limpieza y desinfección), protocolo para el control de plagas (hermeticidad y fumigación), protocolo para el manejo de residuos sólidos, si se cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable, protocolo de limpieza y mantenimiento.

Plan de Mejoramiento:

Se establece cuando la infraestructura física de la sede propuesta no cumple con la totalidad de los requerimientos. En este se establecerán las acciones necesarias



para cumplir con dichos requerimientos, el plazo establecido para realizarlas y el responsable de ejecutarlas.

Para dar inicio a la prestación del servicio es necesario haber realizado las obras del Plan de Mejoramiento, cuando este se haya requerido; no obstante en el caso de obras menores, estas se pueden realizar una vez ha empezado la prestación del servicio, siempre y cuando no se ejecuten durante el tiempo de permanencia de los niños y niñas en la sede.

Respecto del plazo que se determina para el cumplimiento de los requisitos existen dos instancias. Un primer plazo de máximo treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la visita de habilitación, para cumplir con aquellos requisitos que a juicio del profesional responsable del proceso de habilitación se consideran como indispensables para iniciar con la prestación del servicio, y un segundo plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de inicio en la prestación del servicio para culminar con aquellas obras menores que hagan falta para ajustarse plenamente a los requisitos establecidos.

Si a juicio del profesional responsable del proceso de habilitación, el tiempo o los recursos necesarios para ejecución del Plan de Mejoramiento son excesivos, se recomendará al prestador del servicio buscar otra sede que pueda adecuarse más fácilmente para la prestación del servicio.

Una vez cumplido el plazo para la ejecución del Plan de Mejoramiento, el prestador del servicio enviará un registro fotográfico que indique las obras de adecuación realizadas, dichas obras serán verificadas por el Supervisor Local y por la Interventoría. En caso de presentarse incumplimiento al Plan de Mejoramiento se procederá a ejecutar las sanciones establecidas en el Reglamento Operativo y en los Convenios, que incluye de multas, suspensión temporal o definitiva de subsidios para la sede.

Si el Incumplimiento en el Plan de Mejoramiento acarrea accidentes a personas dentro de la sede o daños a terceros, la responsabilidad civil y penal será del Prestador del servicio.

Procedimiento:

Procedimiento de habilitación de infraestructuras físicas propuestas para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, a través de verificación directa:

1. Que el operador haya sido seleccionado por el municipio para la prestación del servicio en el entorno comunitario y/o institucional, mediante acta de selección de



- operador y tenga convenio suscrito con el Fondo de Fomento para la Atención Integral a la Primera Infancia del MEN.
2. El Prestador del servicio en coordinación con el Fondo programara la visita de habilitación por escrito con mínimo quince (15) días calendario de antelación.
 3. Realización de verificación directa a través de la visita de habilitación por parte de Profesional encargado y de acuerdo con los instrumentos establecidos para ello: Acta de Habilitación y Plan de Mejoramiento.
 4. Haber cumplido con los requisitos de Infraestructura y Calidad exigidos para la habilitación.
 5. Tener el acta de habilitación de Infraestructura y que la sede se encuentre cargada en el SIPI.
 6. De acuerdo con el número de niños y niñas habilitados por sede, se procederá a su cargue en el SIPI.

Procedimiento de habilitación de infraestructuras físicas propuestas por medio de verificación documental:

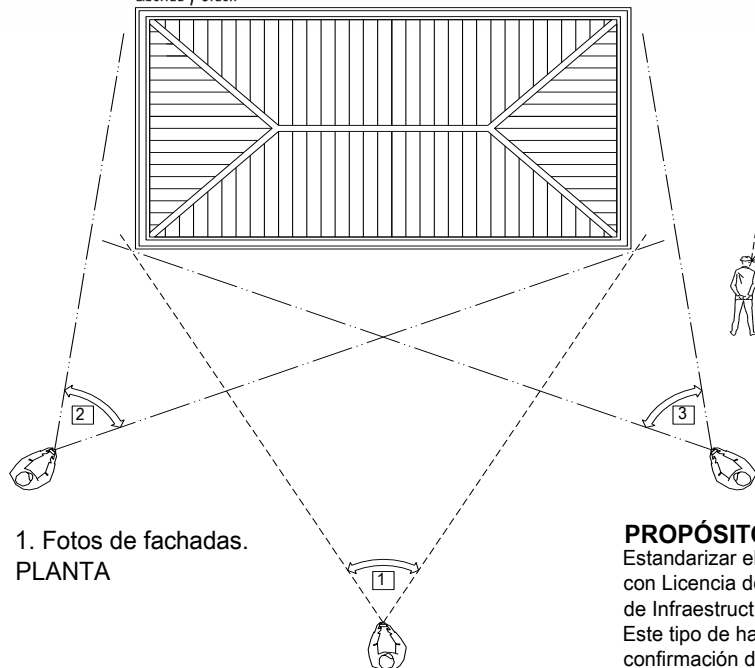
Este procedimiento aplica para el entorno familiar o para aquellas sedes en las que se imposibilita el acceso. Para ello se requiere:

1. Que el operador haya sido seleccionado por el municipio para la prestación del servicio en el entorno comunitario y/o institucional, mediante acta de selección de operador y tenga convenio suscrito con el Fondo de Fomento para la Atención Integral a la Primera Infancia del MEN.
2. Envío en formato físico y magnético, de la siguiente información, dirigida al Fondo de Fomento para la Atención Integral a la Primera Infancia en el MEN:
 - a) Copia de la resolución de la licencia de construcción. Cuando la sede haya sido objeto de varias licencias, anexarlas en el envío (Entorno Comunitario e Institucional)
 - b) Planos de la licencia de construcción con el sello de aprobado por parte de Planeación Municipal o Curaduría Urbana. (Entorno Comunitario e Institucional)
 - c) Planos de la licencia en medio magnético, formato de AutoCAD. (Entorno Comunitario e Institucional)
 - d) Registro fotográfico según formatos.
3. Auto evaluación de los criterios y requerimientos de infraestructura, por parte del Prestador del servicio.
4. Oficio dirigido al Fondo en el que se señalan los documentos entregados y la veracidad de la información contenida en ellos.
5. Evaluación de áreas, análisis de la información gráfica y verificación del cumplimiento de requisitos exigidos, por parte de los profesionales del área de Infraestructura y Calidad del Fondo de Fomento para la Atención Integral a la Primera Infancia del MEN.



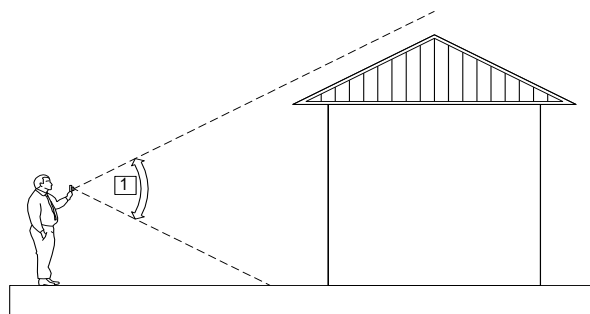
6. Expedición del Acta de Habilitación de Infraestructura y creación de la sede en el SIPI.
7. Entrega del Acta de Habilitación de Infraestructura al prestador del servicio.
7. Devolución en formato PDF del Acta de Habilitación de Infraestructura firmada por el representante legal del prestador del servicio.
8. De acuerdo con el número de niños y niñas habilitados por sede, se procederá a su cargue en el SIPI.

Este tipo de habilitación queda sujeta a una visita posterior y confirmación de la información suministrada por el prestador.



1. Fotos de fachadas.
VISTA GENERAL

1. Fotos de fachadas.
PLANTA



1. Fotos de fachadas.
ALZADO

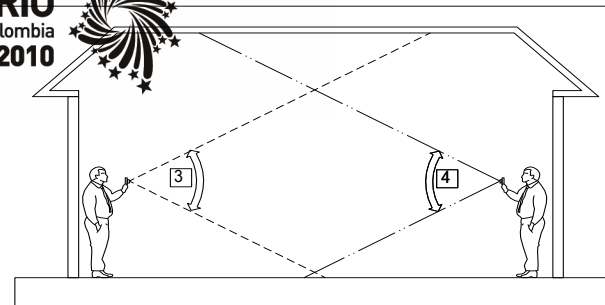
PROPÓSITO

Estandarizar el registro fotográfico de las sedes que cuenten con Licencia de Construcción y se presenten para habilitación de Infraestructuras Físicas, al Grupo de Apoyo del Fondo. Este tipo de habilitación queda sujeta a una visita posterior y confirmación de la información suministrada por el prestador

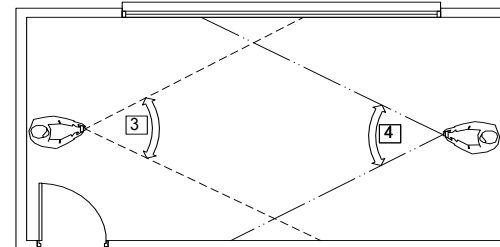
ORDEN DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO

Desde afuera hacia adentro y desde el primer piso hacia los pisos superiores, en el siguiente orden:
1. Fachadas y entorno de la sede.
2. entrada principal y corredores - aulas de actividad pedagógica - comedor - cocina - baños - áreas administrativas - otras áreas dentro de la sede - áreas de recreación y zonas verdes.

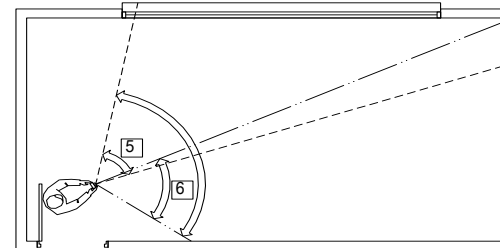
En formato digital las fotos deben ir marcadas con número de consecutivo y nombre del espacio que corresponde, por ejemplo: "001 Fachada principal" - "008 Aula de párvulos" - "014 Cocina" - etc. Dentro de una carpeta que lleve el nombre de la sede. El tamaño de cada foto no debe superar 1 MB.



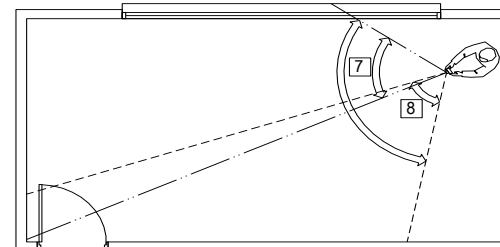
2. Fotos en espacios interiores. ALZADO
De frente a una pared desde la pared opuesta.



2. Fotos en espacios interiores. PLANTA
De frente a una pared desde la pared opuesta.



2. Fotos en espacios interiores. PLANTA
Desde una esquina hacia la esquina opuesta que se puedan unir en panorámica



2. Fotos en espacios interiores. PLANTA
Desde una esquina hacia la esquina opuesta que se puedan unir en panorámica



**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

